



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su beneplácito por la instrumentación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL del “PROGRAMA DE COMPENSACIÓN Y ESTÍMULO”, el que estará destinado a establecer estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de soja y cooperativas.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

En Diciembre la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y sus modificaciones, en su artículo 52, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar los límites allí previstos.

En el artículo citado, en su séptimo párrafo, determina que el TRES POR CIENTO (3%) del valor incremental de los derechos de exportación estipulados en esa ley se destine a la creación de un Fondo solidario de competitividad agroindustrial para estimular la actividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos.

Además el artículo 53 de la referida norma legal dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá establecer mecanismos de segmentación y estímulo tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas cuyas actividades se encuentren alcanzadas por el aumento de la alícuota de los derechos de exportación y establecerá criterios que estimulen la competitividad de la producción federal en función de las distancias entre los centros de producción y los de efectiva comercialización.

Por lo expuesto, solicito a los mis pares la aprobación del presente proyecto.

**AUTOR**

MARCELO CASARETTO.

Frente de Todos (Entre Ríos)